BIBIANA JIMENEZ M.
ABOGADA.

San Juan de Pasto,
23 de julio de 2020.

Doctora
NIDIA PANTOJA DOMINGUEZ.
Juez Tercero Civil Municipal de Pasto.
E. S. D

Referencia: Ejecutivo Singular No 2018 – 00243.
Demandante: María Teresa Melo.
Demandado: Jhonny José Basante Martínez.

BIBIANA JIMÉNEZ MIRANDA, Abogada de conocidas notas personales y profesionales, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, a usted con el debido respeto me permito manifestar:

Que interpongo recurso de reposición contra el auto del 16 de julio del año en curso por el cual se mantiene la decisión tomada en auto del 15 de enero de 2020, esto es, la Terminación del Proceso por desistimiento Tácito, por los siguientes argumentos:

Es pertinente aclarar que una vez se efectivizo la medida cautelar solicitada, la suscrita procedió a realizar las notificaciones ordenadas por la ley.

A sabiendas de que el demandado se encontraba laborando en el INPEC de la ciudad de Pasto, se procedió a realizar la notificación del auto que libra mandamiento de pago, el día 4 de septiembre de 2019, a lo cual el INPEC contesto que el señor Jhonny José Basante había sido trasladado sin informar a que ciudad, constancia que fu allegada al Juzgado mediante escrito del 6 de septiembre de 2019. (Se anexa recibido).

Mi mandante señora Teresa Melo procedió a realizar las averiguaciones pertinentes que nos indicaran a que sede había sido trasladado el demandado.

Una vez hecha la averiguación se solicita a su Despacho mediante escrito del 09 de septiembre de 2019, la autorización para realizar las notificaciones en el INPEC del kilómetro 3 vía Vereda Bocas del Palo Jamundí – Valle, donde se encuentra laborando el demandado.

Carrera 26 No 19 – 07. Edificio Futuro. Oficina 509.
bibijimenez75@hotmail.com celular 313 759 9292.
Pasto

BIBIANA JIMENEZ M.
ABOGADA.

Una vez se autoriza por parte del Juzgado el cambio de dirección mediante auto del 20 de septiembre de 2019, procedo a realizar la misma mediante correo certificado el día 27 de noviembre de 2019 y que fue entregada a su Despacho el día 19 de diciembre del mismo año, en la cual se manifiesta que el INPEC no recibió la notificación porque dice que son cuestiones personales, igualmente manifiesto que mi representada buscará una nueva dirección.

El juzgado a su cargo dicta auto del 20 de noviembre de 2019 requiriéndome para realizar las notificaciones, sin tener en cuenta que las mismas se estaban desarrollando, tal y como se demuestra con los escritos allegados al mismo.

Se ha dificultado tanto la realización de las notificaciones que mediante escrito del 20 de enero del presente, la suscrita informo de tal situación a su Despacho y solicito se ordene el emplazamiento del señor Jhonny José Basante Martínez.

Como se puede ver señora Juez por mi parte se han hecho todas las gestiones tendientes y pertinentes para lograr la debida notificación al demandado sin que hasta la fecha haya sido posible, pero no por descuido ni por negligencia de la suscrita, sino por la renuncia del mencionado a recibirlas.

Es por todo lo dicho anteriormente que con el debido respeto me permito:

SOLICITAR

Se sirva REPONER el auto de fecha 16 de julio del año en curso en el cual se manifiesta mantener la decisión tomada el día 15 de enero del mismo año, por medio de la cual se Termina el Proceso por Desistimiento Tácito.

Anexo a la presente las notificaciones y diligencias relacionadas.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Carrera 26 No 19 – 07. Edificio Futuro. Oficina 509.
bibijimenez75@hotmail.com celular 313 759 9292.
Pasto

BIBIANA JIMÉNEZ MIRANDA.
C. C. No 59´832.038 de Pasto.
T. P. No 125.005 del C. S de la Judicatura